



**Protocolo de Solicitud para realizar: el Ejercicio Profesional en ambas Circunscripciones**

- ✓ El profesional Graduado en Nutrición, debe notificar al Consejo Directivo en el cual se matriculó originalmente mediante la solicitud del Ejercicio profesional en ambas Circunscripciones.
- ✓ Una vez registrados los datos, el Consejo Directivo que recibe la solicitud elevará copia del legajo y de la solicitud al Colegio correspondiente.
- ✓ El profesional mantendrá el mismo número de matrícula y abonará todo lo inherente a cuotas mensuales u otras erogaciones exigidas en **ambos Colegios**.
- ✓ En cuanto a las actividades que realizará en cada una de las Circunscripciones, ya sea públicos y privados: Docencia, investigación, administración de Servicios de Alimentación, en empresas gastronómicas, industrias, asesoramiento o consultoría, atención nutricional en consultorios y otras actividades que surgieran, deberá cumplir:

1-Notificar al Colegio correspondiente toda vez que cambie de institución o dirección, teléfono y mail que declaró inicialmente.

2-Cuando cese de trabajar en una de las Circunscripciones, es obligatorio comunicar al Colegio donde deja de realizar las actividades. Éste Consejo Directivo dará de baja por Resolución y quedará registrado en un libro para tal fin.

3- Ante cualquier denuncia, queja, mala praxis o por otros motivos, el Consejo Directivo que la recibe realizará los procedimientos legales, éticos y administrativos que correspondiere en la misma Circunscripción donde ocurra el hecho o la denuncia y aplicará las medidas pertinentes que emana de los artículos del Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición: Ley 9957/ 13.264, ya sea desde el Consejo Directivo o del Comité de Ética.

El Consejo según sea lo dictaminado, comunicará al otro Colegio sobre el procedimiento y resolución que se ha decidido, sobre todo si hay suspensión de matrícula u otra medida que deba alcanzar al ejercicio profesional en la provincia de Santa Fe.

4- Atención Nutricional en Consultorio: Para esta actividad es obligatorio cumplir:

- a) Habilitar el consultorio en ambas Circunscripciones, abonando el gasto administrativo en cada uno de los Colegios.
- b) Para cada Circunscripción, debe tener cobertura del seguro de mala praxis y estar al día con cuota mensual de matriculación en cada Colegio.
- c) Las prestaciones de Obras Sociales serán elevadas a cada Colegio donde se realizó la práctica profesional y de acuerdo a las normas de cada uno de ellos.
- d) Cada Colegio abonará al profesional las prestaciones presentadas.
- e) Realizar el procedimiento de alta y baja para trabajar con Obras Sociales en cada Colegio y según las normas que dictamine cada uno de ellos.
- f) Cumplir con la erogación mensual que establece cada colegio, o sea cuota por trabajo en otra circunscripción.